



Libro de Sesiones

Del Ayuntamiento de P. d.

1885



10

En la villa de Labra del Mayor diez y ocho,
de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos
de una parte D.^a Maria del Valle Jabres, D. Angel Luis
de Luna, D. Francisco Morano, D. Rafael Gomez Bravo
y D. Blas Gomez Bravo, y de la otra D. Felipe Luis
como Alcalde de esta villa, y D. Salo Jimenez como
Concejal del Ayuntamiento autorizados por este fin de
reunir en sesion, del dia diez, del corriente para el
tejerlar con los duenos de los terrenos y edificios (por don
de atraviesa la nueva via publica que se esta abriendo
de Arde y San Juan de los riberas de esta poblacion a
la Estacion del ferrocarril) las bases, condiciones y
placatos en que han de ser indemnizados del valor de los
terrenos, los duenos de estos, segun, tienen con
venido privadamente y que en esta obligacion se ha de con-
tar para, que de todo den recibidos suenos cuenta a
el Ayuntamiento y lo consignen en un, acta que sirva,
como documento de garantia, tanto para el Muni-
cipio como para los suenos indemnizados que fir-
man, este contrato a la vez que el, acta que con tal
objeto levante el Ayto, siendo las bases acordadas las
siguientes

1.^a Los Señores D. Angel Luis y D. Juan^{to} Morano, duenos de
la Ermita en que se levanta, la nueva via, sean, indemniz-
ados por su destruccion, de la cantidad de mil setecien-
tas cincuenta pesetas, que recibiran, del Ayto, antes que es-
pire, el presente mes.

2.^a D.^a Maria, del Valle Jabres por la primera ocu-
sion, de su terreno ocupado, equivalente a trescientos
mil trescientos cuarenta y cinco

a tres puestas una, recibirá la suma de mil dorientos
cuarenta y cinco puestas =

2^a La misma suma por la segunda seccion de igual exten-
sion a dos puestas una, recibirá mil ochocientos treinta
puestas =

4^a La misma por la destruccion de los caballos, hornos
de pan e inutilizacion de la Cochera cuyos edificios son
por parte de la primera y segunda seccion, ochocientos
cuarenta puestas =

5^a La misma por setenta y tres metros lineales de
pared a sean, ochenta y siete y media varas con tres de
elevacion para cercamiento de su finca en la que
colinda con la via publica a cuatro puestas una linea
recibirá trescientos cuarenta y tres puestas, mas todo el
material de la casita de los S^{rs} San y Manuel, siendo
de cuenta de ella el derribo =

6^a Los S^{rs} Rafael y D. Blas Gomez Prado por la pri-
mera seccion de su terreno metro lineales ochenta y cinco
por metro de latitud, o sean trececientos cuarenta metros
cuadrados, equivalentes a mil quinientos cuarenta y ocho
varas a una puesta veinte y cinco cent, cada una, re-
cibirá mil quinientos sesenta puestas =

7^a A los mismos por mil dorientos diez varas cuadradas
en la segunda seccion a ochenta y cinco cent. a puesta una
trececientos siete puestas =

8^a A los mismos suma por la destruccion de los portales des-
tinados a ganados que ocupan el extremo final de la nueva
via, cuatrocientos ochenta puestas =

9^a El espacio que comprende la nueva via publica

2

empicera, como se expresa en la condicion primera) en la casa de la Señora Doña Juana y Moreno, terminando en los caballos de la San Brava, teniendo en toda su longitud una extension de unida metro cuadrado, que dando la duena, tanto de la faisa como de los terrenos comprendidos en esta extension, en donde habia para poder de la utilidad como via publica, el dia treinta del corriente mes =

10.^a Las cantidades con que han de ser indemnizados los duenos de los terrenos que ocupan la via publica y los edificios, se encuentran consignadas en mayor parte en el presupuesto refundido, que para este objeto forma el Art. en tiempo oportuno, y la menor parte o sea, el Art. en el que tiene formado para el ejercicio proximo cuyas dos cantidades ascienden en junto a siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas, importe igual a las cantidades de indemnizacion consignadas en las bases anteriores =

11.^a La parte de indemnizacion que han de recibir los Sr. Bravo y D.^a Maria, de Valle Jabras antes que termine el ejercicio actual es la de dos mil ochocientas setenta y cinco pesetas, diferencia que hay entre las cuatro mil seiscientos veinticinco consignadas en el presupuesto refundido y las mil setecientas cincuenta que se aplican a la indemnizacion de la casa de la Señ. Doña Juana y Moreno =

Las tres mil doscientas cincuenta pesetas

restantes consignadas en el presupuesto del ejercicio proximo para el completo pago de la indemnizacion de rindida, y a publica, la recibiran los Sr. Bravo y D. Manio, del Valle en todo el año economico venidero.

Conformas todas con las bases anteriores, las firmamos por duplicadas en la citada villa de Labera del Duero, a 11 de Mayo de 1808.

Felipe Seco

Blas Gomez Bravo

José Fernandez

Rafael Gomez Bravo

Navia del Valle Labres

Atarjea de Tr. es

Angel Seco de Luna

Morera por sus cabezas firmas

José Valverde



Sesión del día 1^o En la tarde de labera del diez a primero
 de Enero de 1885. Se abrió a las ocho y cinco minutos, con
 todos los señores del Ayuntamiento de la
 misma en sus salas de sesiones bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Felipe Seo y Conde el que por ante
 sí el Sr. declaro abierta la Sesión dando principio
 con la lectura de la acta que fué aprobada.
 Ato seguido se dio cuenta de una instancia presentada
 por Andrés Caballero de esta ciudad, Dña de Anto
 nio de Silva y Peña y Dña de Tomas Cortés y
 Lepore por las que piden se declare eliminados de
 esta padrona vecinales por convenir así a sus intereses
 y personas y trasladarse con sus familias a una de
 las pueblos de la provincia de Ciudad Real; Dijo
 por unanimidad acuerdo: atender a lo solicitado y que
 se declare de esta padrona vecinales considerandolos
 de esta villa como no vecinos. Tambien se dio
 cuenta de otra oposicion presentada por Sabrita
 de Segura y Simanca la cual pide igualmente la
 declaracion por convenirle trasladarse con
 su familia a una de los pueblos de la pro
 vincia de Ciudad Real. Dña de Juan^{to} Moros
 y Mahanoy: Dña de Candida y Cuato: Dña de
 Valentin Prados y Arroyo: El Ayuntamiento
 por unanimidad acordo atender a lo que solicitan
 y que se les considere como no vecinos. Dijo
 lo que se lefanto de sesión que firmase

de que testifica -

Felipe Secoy

Juan St. Lorenzo

José Fernandez

Mateo Lopez

para testificar en la causa

José María

[Signature]

José María Prado

Antonio de la Cruz

Juan de Luna

José María

[Signature]

Sesion del Ju la villa de Labera del Puy a ocho de Mayo
 dia 8 de [de mil ochocientos ochenta y cinco] conido los
 individuos del Ayuntamiento de la misma en su sala
 de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe
 Secoy Landa el que por ante mi el Sr. de la causa
 citada se presento dando juramento con la lectura
 de la autuia que por unanimidad fué aprobada
 solo sigue por el concejal D. Claudio Calvo Fernandez
 se hizo presente: que habiendo cumplido su parte
 para, por una parte, y por otra, que el estado
 de su salud era sumamente delicada como es
 publico y notorio, no podia en manera alguna
 continuar desempeñando el cargo de concejal
 que bien ejecutando y por tanto presenta la
 renuncia que a la Corporacion se le ha
 admitida. El Ayuntamiento despus de discutir
 lo bastante, por unanimidad acordó: que siendo
 ciertos los motivos que alega el Sr. Claudio Calvo
 Fernandez, aunque con sentimiento, acciden

a lo que soluta y se le admitte la mencio
 presentada. Ato seguido el mismo D. Luce de Calvo
 Fernandez despus de dar la gracia a la longu
 racion se retiro del salon. En seguida se ocupa
 ron del despacho ordinario. Con lo que se
 levantó la sesion que firmaron de que testi
 fue =

Felipe Secoy	José Ygnacio Bravo
Juan Fr. Romero	Antonio de la Cruz
Jalo Fernandez	Juan de Anen
Matias Alvarado	Fernando Briceo
Pedro Valera	Juan Calvo
de la Peña	

Sesion del dia 16 de mayo en la villa de Cabrera del Bruc a quince de
 cinco de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos
 los individuos del ayuntamiento de la villa en su sala
 de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Felipe Secoy y conde el que por anterior el Sr.
 D. Luce de Calvo abrió la presente dando principio con
 la lectura de la acta que por unanimidad fue
 aprobada. Ato seguido se dio cuenta de una ins
 tancia presentada por D. Luce de Calvo Fernandez
 y conde de esta villa por la que soluta se le
 otorgase en esta villa su vecindad y se le con
 siderase como un vecino de esta villa por conve
 nir a sus intereses y personas tratadas con su
 familia a uno de los pueblos de la provincia
 de Ciudad Real. Otra de punto se dio cuenta
 de una instancia igualmente y con el mismo objeto.

Presentes lo bastante, por unanimidad se acordó acce-
der a lo solicitado anteriormente y que se consideren desde
este día como no vecinos. Acto seguido por el señor
presidente se manifestó la conveniencia que resultaría
abriendo una nueva vía pública, a la situación del
pueblo de Sanil, que puede practicarse desde el punto de
reunión de la vía de la traza, y terminar en refe-
rida situación, para lo que se acordó que para llevar a cabo es-
te pensamiento sea de necesidad el indagar a los
dueños del terreno que había de ocupar la vía, con
el valor respectivo que el tenga, todo lo que lo
determinado, según las circunstancias, se puestas a venderlo
con esta sola circunstancia. El Ayuntamiento, con-
vencido de la utilidad que resulta de la apertura
de esta nueva vía pública, por unanimidad
acordó se llevara a cabo el pensamiento, con-
tando como cuenta para ello con recursos ordi-
narios que cuidaron de conseguir en su mayor
parte en el presupuesto ordinario, por ser la forma
más en tiempo oportuno dejando el resto de la in-
demnización de los terrenos que ha de ocupar la vía
para incluirlo en el presupuesto ordinario que
se ha de formar también en breve plazo para que
seja en el mes próximo. Con lo que se celebró
la sesión que precede, según se sigue =

José de Saez
Galo Fernandez
Mariano Saez

Juan de Saez
Pedro Saez
de la traza

mit. ochocientos ochenta y cinco, recuando los deusos
de este que abajo se sigue, para el año en que
una en sus libros de cuentas, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Felipe de los Rios, el que
por auto del Sr. Secretario, se mandó abrir la
sesion y después de aprobar el auto anterior, se
dio cuenta por un el Secretario de la cuenta del
regidor Sindico a la Junta Municipal del año
comunes de mit. ochocientos ochenta y tres al
ochenta y cuatro procediendo al examen de la misma
y comprobada, con la autendades de su suficien-
cia, resultando estar conformes, se acuerda fijar
los en la cantidad siguiente: El cargo ge-
neral comprendido el periodo ordinario y de con-
placion de cuenta y con mit. ochocientos
quince reales, y la ganancia en ochenta y tres mit.
diez reales ochenta y tres reales y ochenta y dos mit.
y la existencia al cesar el periodo de con-
placion en siete mit. ochocientos ochenta y tres
reales ochenta y tres centimos. Igualmente se acuerda
que todas las cuentas con el Dictamen del Sindico y
documentos justificativos se pasen para su
examen a la Asamblea de vocales asociados
de la Junta Municipal, dando aviso a los
individuos que la componen y se certifique de
este acuerdo para que conste en el expediente
de su racion. Asi lo dignaron acordaron
y firmaron, a todo lo cual yo el

secretario, certifica

José María Recio
Juan St. Douero

José María Bravo
Antonio de la Verde

Juan Estrella

Miguel de los Angeles

José Fernandez

Pedro Valero
de la corte

José Palomares

Sesion del Ayuntamiento de la Villa de Labera del Duque a Veintey un día de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco
 reunidos los individuos del Ayuntamiento de la villa en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Lopez, Conde, el que se leyeron de abril la presente, se aprobó el dictamen anterior, se dio cuenta del expediente adicional, y quedó aprobado. Acto seguido, se acordó, que por el Sr. Alcalde, se lleve a cabo la ordenacion de pagos que van en fin de mes, así como lo que se vota cada fin de mes a D. Pedro Palomares, por el arrendamiento de la casa para el juzgado Municipal, y que se haga entender al Sr. Juan Municipal actual que puede ocupar la casa de dicho Sr. Pedro Palomares, para que lo sirva de tal juzgado hasta el veinte y cuatro de junio de este presente, toda vez que hasta esa fecha, se encuentra arrendada por D. Juan St. Douero, a quien el Ayuntamiento encargó este contrato, significándole a dicho Sr. Juan, que es preciso reunirse con el Sr. Palomares en su punto con venencia para facultarle para de mejores condiciones, hubiera graciosa hasta veinte y cuatro de junio, época en que se le puede facultar

Esta es la lista de los señores de la villa de Badajoz y de su jurisdicción
de que se trata en el presente Real Cédula de D. Felipe V. Rey de España
- Del año - 1764 -

<u>Philippe de la Cruz</u>	Melchor de la Cruz
Juan Antonio de la Cruz	de la Cruz
<u>Manuel de la Cruz</u>	Juan Gomez de la Cruz
Juan Fernandez	Antonio de la Cruz
<u>Juan de la Cruz</u>	
Thomas de la Cruz	Juan de la Cruz

Union del dia 6 de Julio de la villa de Badajoz a cinco de Agosto de 1764
En el presente Real Cédula se acuerda y manda que los individuos
del ayuntamiento de esta villa de Badajoz en el día de hoy bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe de la Cruz y donde el que
por ante mí el Sr. de la Cruz se abraza lo presente bando para
que se cumpla con la sentencia de la aut. que fué aprobada
esto segundo se dio cuenta de una exposición presentada
por Juan de la Cruz y otros por convenir su traslado a
la inmediata de Ciudad y de otra de Vicente Torres y
Calbo, por que solicitan tambien traslado su vecindad
de esta dicha villa para hacer su vecindad de la
misma, habiéndose ya dispuesto se acuerde lo bastante
acuerdo a lo solicitado por los recurrentes y que se les
conceda dicho traslado como no vecinos de esta villa segund
mucha se dio sentencia a su favor instancias de tutores y la
barros, por que solicitan tambien traslado su vecindad de esta
villa para hacer su vecindad de la publica proxima
de la Prorreria de Ciudad, habiéndose ya acordado a lo solicitado
y que se le conceda dicho traslado como no vecinos



N. 0.126.744

4

Acto seguido se dio cuenta de una instancia
de D. Rogelio de la Haza para la cual pide
discrecionalmente, de esta villa para traerlos en
una de las puentes de la Prov. de Ciudad
Real, se acordó por el Jefe en consecuencia a
la petición del interesado. Seguinte se dio
también lectura a otra instancia de Laureano
Villalba y Ponce para la que pide también a
vencida en Almaduñeros dejando de solo de
esta villa. El Jefe respondió lo bastante
lo acordó así, y que se le conceda desde luego como
corresponde. Acto seguido manifestó el Sr. Jefe
que había que mandaba remitido para
la consideración de la Junta a los Capitanes y por
unanimidad fue nombrado D. Juan Cuervo Segura
y luego acordó de cuarenta pesetas la ley
de este digno, acordó y firmó, según certifica

José de los Ríos	José de los Ríos
Juan de Dios	de la Junta
Mateo de los Ríos	José Juan Bravo
José Fernández	Antonio de los Ríos
Juan de los Ríos	José de los Ríos

ciertos voluntarios como, reuniendo los individuos
 de la villa de la misma en sus salas de sesiones
 bajo la presidencia del Sr. D. Felipe
 Goyz Cande, el que por ante un el Sr. D. declaro
 cuenta lo presente de un, dando principio con
 la lectura de la anterior, que por unanimidad fue
 aprobada. Acto seguido, por el Sr. D. de
 se manifesto que es llegada la época de vacar
 con la renovación por un año de la Junta
 de esta villa para que se ocupen de los
 trabajos ordinarios de la misma, por el ejercicio
 no próximo venidero, conforme lo determine
 el Real Decreto de veinte y tres de Mayo de
 ciertos voluntarios como y de unas de
 cinco personas. Siendo el número de personas
 que corresponden a esta villa el de quince, hay
 que renovar siete, de los cuales se han
 para la formación de los tres grupos, nombrando
 tres, a los tres que le corresponden, que son
 los siguientes.

- D. Juan José Ferrer Bravo, de esta villa
 - D. Eduardo Ferrer y D.
 - D. Tiburcio San Juan Nieto, de Nueva Cañada
- Para suplentes.
- D. Rafael Valdivia, de esta villa
 - D. Juan Caballero de la Cruz
 - D. Blas Ferrer Bravo, D. J.

Al mismo tiempo propone este Ayuntamiento para que el Sr. Delegado de Hacienda y Contaduría de la Corte que también le corresponden, las cuotas sean siguientes =

1ª Cuota

2ª Cuota

- D. Antonio Juncal
- D. Antonio Juncal
- D. Manuel Miballo

- D. Domingo Barro
- D. Miguel Quintana
- D. Antonio Mitor

2ª d

3ª d

- D. Manuel Caballero
- D. Domingo de la Cruz
- D. Vicente Cuba

- D. Juan Pizarro
- D. Pedro Matorras
- D. Rafael Matorras

Para Septiembre

1ª Cuota

2ª Cuota

- D. Juan de Quintana
- D. Juan A. Juncal
- D. Manuel Caballero

- D. Julián Quintana
- D. Antonio Calvo
- D. Felipe Pizarro

2ª d

3ª d

- D. Vicente Gillego
- D. Juan Pedro Calvo
- D. Antonio Matorras

- D. Juan Antonio Quintana
- D. Vicente Cuba
- D. Manuel Mitor

En su virtud se formaron el estado que se enge en el Modelo nº 1 de esta Provincia de Calaceite del actual y con las tenas propuestas anteriormente, se remiten al Sr. Delegado de Hacienda a los fines que se indican en la circular del mismo Ministerio en el punto de Dilección. Así lo digo en fe y fe de que certifico =

José de los Ríos
 Manuel Caballero
 José Juncal

Juan A. Juncal
 Pedro Calvo
 Felipe Pizarro





N. 0.126.740

9

José María Bravo

Juan Estévez

Antonio Gutiérrez

Fernando de las

[Signature]

Juan Calero

Sesión extraordinaria, en la villa de Badajoz del día 22 de febrero a veinte y dos de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los individuos del ayto de la misma, en sus salas de sesiones para lo cual han sido convocados en forma dando privilegios con la tutela de la autoridad que fue aprobada. Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de que habiendo sido suspenso por la Comisión, se publica el presupuesto adicional expuesto, según tenían conocimiento por la citación que para esta sesión se le había hecho, se examinó, y fué aprobado para que se vote en su totalidad, recalcando sobre el el acuerdo correspondiente; visto y examinado por el Ayuntamiento el presupuesto adicional formado por la Comisión de su seno, y estimando lo conforme acuerda que se pague al público por quince días, según se ordena en la Ley Municipal, y terminado que sea el pitavé con

Sesion del dia y en la villa de Obispo del Rey a cinco
 y de Marzo de mill ochocientos ochenta y
 cinco, reunidos los individuos del Ayuntamiento
 de la misma, en sus salas de sesiones, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Seo y
 Cond. el que despues de abierta la sesion, se dio
 lectura a la anterior, que fue aprobada. Auto se
 guido, por el Conyjal D. Jose Manuel Bravo, secretario,
 present. que por el Sr. Conde y muchos vecinos
 de esta villa, se habia invitado a dos padres mi-
 sioneros del Convento de Maria, para que durante
 algunos dias de la s. Sta. Quaresma, se hicie-
 ra en esta villa, la Mision y ejercicios Religio-
 sos, tan utiles a la moral y buena doctrina, de
 los pueblos; en su consecuencia, estando proximos
 a cumplir, segun habian ofrecido, en un oportuno que
 el Ayuntamiento y autoridades les diesen la pro-
 teccion debida y que al mismo tiempo y en con-
 cepto de limosna, les facilitara del Capitulo de
 los conventos del punto corriente, la canti-
 dad de quinientas pesetas. Visto por el Ayun-
 tamiento lo propuesto del Sr. Conde Manuel Bravo



y considerando que este asunto puede ser de utilidad y provecho a los cultivos religiosos y moral de esta villa, cuando dar de su expediente de impensas los dichos padres misioneros, la cantidad de quinientas pesetas, en concepto de limosna, y que por el Sr. Alcalde, se libre, el oportuno mandamiento a favor del Conyjal D. Jose Joaquin Torres, para que por dichos señores les sea entregada a referidos religiosos. Con lo que se levantó la sesión, que firmaron de que edificio = con referido = vale =

Jeliso Seco

Pedro Valera

Juan A. Conroy

de la Junta

Mestras de la Junta

Jose Joaquin Torres

José Fernandez

Antonio del Valle

Tomás Ariza

Juan P. Ruiz

A D

José Salazar

Sesión del día 7 de la villa de Sabera del Bruc a don de
 12 de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco

Venidos los señores del ayuntamiento de la villa
 me su señoría ordinaria de este día en sus salas de
 sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felice
 y donde el que por ante mí el día se declaró abierta la
 presente dando principio con la lectura de la cuenta
 que fue aprobada. A lo seguido se dio cuenta del
 despacho ordinario y quise haber los papeles con



11
N. 0.126.739

pendiente al una ultima, todo lo cual fue
aprobado, como que se levanta la sesion que
firmaron de que certifica-

Felipe Reyes
Juan F. de Donoso

José Yonnes Prados
Antonio Velez

Miguel Casanueva
Jalo Fernandez
Pedro Valero
de la Verdad

Juan Estunier

Francisco Arce

José Palomares

Sesion del dia 7 de la villa de cabera del Rey a diez y
19 de Mayo } En la villa de cabera del Rey a diez y
veinte de Mayo se quitó ochocientos ochenta
y cinco, recuando los individuos del ayuntamiento
de ciento de la misma en sus salarios de sesion
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Luis
y Corde el que por ante el Sr. se dudó
abierto lo presente de una primitiva con la su-
tua de la anterior que fue aprobada. Esto segun
do se acordó por el Ayuntamiento el que se re-
mita a la superioridad el presupuesto ordinario
en el expediente. Tambien acordó que por la co-
mision respectiva se confeccionase el proyecto del
presupuesto ordinario para el ejercicio pro-
ximo y que se retiene este trabajo lo mas
pronto posible con el objeto de remitirlos en un

sean plenos á la suplenencia. Con el objeto
de que á la locucion se pueda servir de base
acuerdo el ayuntamiento que el recargo sobre
el subsidio fundamental sea el diez por 100 pe
bre la cuota del terreno, y que el recargo sobre
rentas personales sea el de 20 por 100 en vez
del once aunque sean vendidos recargándose en
estos casos anteriores. A lo seguido se dio cuen
ta de una instancia presentada por Sebastian
Paredo y Cabanillas por la que solicita se le
declaren de estos padrones vecinales por consue
tumbre con su familia. Tambien se dio cuenta
de otra certificacion presentada por Magdalena Re
sul y Maura. Seguidamente se presentó otra
instancia presentada por Sebastian Martin Ma
gana y Hernandez por la que pide tratador en
vecindad de esta villa, para tratar en un con
sejo publico limítrofes de la Provincia de Cádiz
Real. Voto. Despues de desinter, lo bastante
acuerdo acuerdo a las peticiones de los interesados
y que se les vecindan desde hoy como no veci
nos de esta referida villa. Y volubiendo otros
asuntos de que tratar se levantó la sesion, que fir
man, a que certifica

José de los Rios

Miguel de los Rios

José Hernandez

José de los Rios

Juan de los Rios

José de los Rios

José de los Rios

José de los Rios

Sesion, ind. de 2 Su la villa de Sabera del Rey a Santiago
 dia 26 Mayo de mill noventa e cinco años
 Presidencia de Sr. D. Felipe de la Cruz, en sus de
 ber de sesiones, bajo la presidencia del Sr. D. D. Felipe de la Cruz y conde y después se aprobó el acta
 anterior, se dio cuenta del presupuesto ordinario de este
 año, se acordó por la Municipalidad, para los pagos
 sufragios de todas las obras, obras por aduana,
 extranjerías, deudas de la fecha, así como las
 obligaciones correspondientes al presente corriente.
 Con lo que se levantó la sesión que firmó de los

Señores de que entres Antonio del Valle
 Felipe de la Cruz
 Antonio del Valle

Antonio del Valle
 Felipe de la Cruz
 Antonio del Valle

Juan P. Donoso
 José Juan Bravo
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

Sesion del día 2 Su la villa de Sabera a dos de Abril del
 2 de Abril de mill noventa e cinco años
 Sesion en la que se acordó por los individuos de
 ayuntamiento que abajo firmados, en sus

sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. D. Felipe
 Secoy y Lombay, el que después de abrir la
 sesión aprobó el acta anterior, se dio cuenta del
 despacho ordinario. Acto seguido, por el Sr. D. Mateo
 se dio cuenta de la comisión de presupuestos,
 para que en la sesión inmediata y sucesora, el pro-
 yecto de presupuesto para el ejercicio próximo
 venidero. No habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesión, que firmaron de que certifico

Felipe Secoy y Lombay
 Juan Est. Douero
 Mateo Secoy y Lombay
 Galo Fernandez
 Tomas Arias
 Antonio Subirade
 José Yonca Bravo
 Juan Est. Douero
 Pedro Yonca Bravo
 Juan Est. Douero

Sesión del día 2.^a En la villa de Fabera del Rey a veinte de
 9 de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos
 los individuos del Ayuntamiento en sus salas de
 sesiones, bajo la presidencia del Sr. D. Felipe
 Secoy y Lombay, el que después de abrir la sesión, fue
 aprobada el acta anterior. ocupándose después del
 despacho ordinario; con lo que se levantó la se-
 sión, que firmaron de que certifico

Felipe Secoy y Lombay
 Juan Est. Douero
 Galo Fernandez
 Antonio Subirade
 Mateo Secoy y Lombay
 José Yonca Bravo



Pedro ...
de la ...

Juan ...
...

Señor del Srato y En la villa de Cáceres del Reyno de España a diez y cinco
de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus
sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Felipe Seo y Corra, el que por parte suya el Sr. de
Caceres a buelta de presente de venir primero con la
lectura de la anterior que por su unanimidad fue
aprobada. A lo siguiente, se dio cuenta por el Sr.
Alcalde haber remitido a la Superioridad el acuerdo
de la Junta de Comunas relativo a los medios que
se han de tomar para hacer efectiva el pago de
esta villa en el ejercicio próximo. Discutida esta punto
por el ayto. acuerdo que sin perjuicio de lo que la Su-
perioridad disponga se proceda por el Ayuntamiento
a la formación del pliego de condiciones que
ha de servir de base al expediente. Estableciendo los
tipos y facultades con que cada uno de las especies que se
serven al arriendo, han de salir gravadas, y que el
terceros etc. trabajo se acumule la primera subasta
para el día veinte y ocho del corriente. Con lo
que se levanta la sesión que firmaron de que cada uno
de los señores = Felipe Seo = Valde =
Felipe Seo = Antonio ... = Juan ...



Manuel Lopez José Yarnes Bravo
 Galo Hernandez Juan Estrella
 Francisco Arias Antonio Galvaredo
 Pedro Salazar
 de la Verdad Pedro Salazar

Sesión del 23 de Abril en la villa de Cabeza del Bruy a veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido los individuos del ayto. de la misma en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Seco y Conde el que por ante mí el Sr. Decano declaró abierta la presente sesión de principio con la lectura de la anterior que por unanimidad fue aprobada. En seguida la lectura de un punto pendiente al ayto. el proyecto que habia quedado, el que asimismo por el mismo fue aprobado en toda su parte, acordando exponer al publico por tres dias de veinte dias por los asuntos correspondientes para los cuales se someterá a la aprobación de la Junta Municipal. Tambien acordó que por la otra se lleven a cabo los trabajos preliminares para que tengan efecto las elecciones Municipales en los primeros dias del mes de Mayo. Con lo que se levantó la sesión que firmaron de que certifico

Felipe Seco Antonio Galvaredo
 Juan Estrella Manuel Lopez
 Galo Hernandez José Yarnes Bravo
 Antonio Galvaredo Juan Estrella
 Pedro Salazar



del 23 de Abril en la villa de Cabeza del Bruy a veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco

14

de mil ochocientos ochenta y cinco celebrados el Sr. Alcaide en las Cajas Comunitarias de la misma con objeto de celebrarse sesion ordinaria y no habiendo concuerdas las dos Cajas por consenso de las mismas se dio por terminada el Acto que firmaron dichos Alcaide de que certifica

Felipe Secoy

Juan Calvo

Sesion del dia 7 de Mayo } En la villa de Labera del Bray a siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los individuos del ayuntamiento de la misma en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcaide Felipe Secoy con el que por ante sus el Sr. declaro abierta la sesion dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Acto seguido se aprobaron por el Sr. el pago hecho por el Sr. Alcaide de las obras ejecutadas por orden de cuenta el Sr. de Albr. Acto seguido se comunico al publico la segunda subasta ^{de laberanos} para dar proposiciones por las dos terceras partes de las tierras y sembrados señalados en el expediente, por no haberse efectuado la primera. Con lo que se levanto la sesion que firmaron de que certifica

Felipe Secoy

ambos sobrescritos

Mateo Rufino
Zala Jonand

Juan St. Domingo
Jose Juan Ochoa

Tomás Acuña

Juan Arce

Decorative flourish

Juan Calvo

Sesion del dia 7 de Mayo } En la villa de Labera del Bray a siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los individuos del ayuntamiento de la misma en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcaide Felipe Secoy



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Comer el que por aut. del Sr. D. Juan de Alburquerque se dio para la
 sesion de la villa de Badajoz con la lectura de la anterior que
 por unanimidad fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta
 del despacho ordinario, levantándose la sesion para con-
 tinuar el ayto. Municipal para la ejecucion
 definitiva del presupuesto ordinario del ejercicio pro-
 ximo que ha estado expuesto al publico, firmanse
 los documentos de que testifica -

Felipe Seoane Antonio Suberete

Miguel Lopez Juan A. Dominguez
 Galo Fernandez Jose Yonca Bravo

Fernando Alvarez Juan Estanero

Antonio Palmarosa Miguel Palomas

Sesion de la villa de Badajoz a veinte y cinco de Mayo de 1885
 24 de Mayo. En la villa de Badajoz a veinte y cinco de Mayo de 1885
 en la sesion de la villa de Badajoz con la lectura de la anterior que
 por unanimidad fue aprobada. Acto seguido se dio cuenta
 del despacho ordinario y quedo acordado con el Sr. D. Juan de Alburquerque
 para el ejercicio del 85 al 86, en la cantidad consignada en el pre-
 supuesto, con lo que se levanta la sesion que firman de que tes-
 tifica -

Felipe Seoane

Miguel Lopez

Galo Fernandez

Pedro Valera

Juan Estanero

Juan A. Dominguez

Antonio Suberete

Antonio Palmarosa

Miguel Palomas

de ellos, conveniendo tener los sus parentos en que dicho
contrato se supie a la letra en este acto para que sirva
de documento de garantía al Municipio, como a los interesados
por la dicha subvención, cuyo documento supiese a la
letra dice así

En la villa de Cáceres del día a diez y ocho de junio de mil
ochocientos ochenta y cinco, reunida de una parte D. Melchor
de la Cruz, D. Angel Seo y D. Juan^{co} Moreno y Profesores
Don Juan Bravo, D. Blas Juan Bravo y de la otra D. Felipe Seo, ex
Alcalde de esta villa, y D. Gabo fernandez como concejal del ayto
reunidos por este los dos últimos en sesión del día día del presente
para estipular con los dueños de los terrenos y edificios que son
situados en la zona vía pública que se está labrando desde
uno de los extremos de esta población a la estación del ferrocarril
(San Juan, condiciones y plares en que han de ser subvencionados
del valor de refugio de los terrenos de los mismos, según lo
sea convenido privadamente con refugio de los Alcaides y concejales
D. Gabo fernandez, y que en esta obligación se hará constar para
que de todo don refugio de los terrenos de los mismos y lo
que se acuerde en un acto que sirva como documento de garantía
tanto para el Municipio como para los sus subvencionados
que firmen este contrato a la vez que el acto que con tal
objeto levante el ayuntamiento, siendo los sus acordados los
siguientes:

- 1.ª Los señores D. Angel Seo y D. Juan^{co} Moreno dueños de la finca
en que cupiera la zona vía pública subvencionados por su determi-
nación y ocupación de la cantidad mil setecientos cincuenta puntos
que se les pague del ayto. tanto que cupier el punto con
- 2.ª D.ª Maria del Valle fabrica por la primera sección de su terreno
ocupado, equivalente a trececientos sesenta cuadrados o sea unas mil
trececientas quinientas y tres puntos con, recibirá la suma de mil tres
cientos cincuenta y cinco puntos
- 3.ª La misma Señora por la segunda sección de igual extensión a
dos puntos para, recibirá ochocientos treinta puntos con
- 4.ª La misma por la detención de los terrenos de los señores de par



primero, seyas dos pastas accionadas en punto a trescientos ochocientos setenta y cinco pesos, imparte igual a las Cantidades de indemnizacion consignadas en las bases anteriores.

11.ª La parte de indemnizacion que han de recibir los tres Bravos y D.ª del Valle Labres que termino el ejercicio actual es la de dos mil ochocientos setenta y cinco pesos y diferencia que hay entre las cuatro mil seiscientos veinte y cinco consignadas en el presupuesto referido, y los mil ochocientos que se aplican a la indemnizacion de las Cajas de los tres Secos de Luján y Moreno.

12.ª Los tres mil ochocientos cincuenta pesos restantes consignados en el presupuesto del ejercicio próximo para el completo pago de la indemnizacion de defension yia publica la firman los tres Bravos y D.ª Maria del Valle en todo el año economico venidero.

Conforme con las bases anteriores las firman y duplicadas en la citada Villa de Luján del Paraguay asi expresada. El Ayuntamiento apersona en toda sus partes el acta sus contentos y acuerda tenga efecto el pago de las Cantidades que por este concepto han de ser satisfechas. Acta que termina el dia corriente asi como las que estan por satisfacer de las obras que durante el termino se estan haciendo para ^{completarlas para aprobarlas} ^{de} lo que se levanta la lista que firman los tres del Ayuntamiento y se son indemnizados de que ya el Sr. Rey entre sus experimentos fueron aprobadas. Vale =

<i>José de Leones</i>	<i>Antonio Salazar</i>
<i>Pablo Fernandez</i>	<i>Juan de Luna</i>
<i>Antonio Galvanada</i>	<i>José de Arria</i>
<i>Manuel de Sanjurjo</i>	<i>Angel Seco de Luna</i>
<i>José Gomer Bravo</i>	<i>Nepesal Gomer Bravo</i>
<i>Arriaga de Juan de Moreno</i>	<i>Moisés Salazar</i>
<i>José de Salazar</i>	
<i>Maria del Valle Labres</i>	
<i>Blas Gomer Bravo</i>	





Sesión del día } En la villa de Cáceres del día 2 de julio de 1885
 2 de julio } sesenta y cinco, reuniendo los individuos del
 ayuntamiento de la misma en su ordinaria de este
 día bajo la presidencia del Sr. D. Felipe Seo
 y Conde el que por ante mí el Sr. D. Felipe Seo
 dando principio con la lectura de la anterior que por
 unanimidad fué aprobada. El Sr. Alcalde en cuenta de
 esta organizada por la tra los documentos y datos necesarios
 para que tenga efecto en adelante los días lunes, miércoles y
 otros del presente, las elecciones Municipales ordinarias
 que convocadas por el Sr. Gobernador Civil de la provincia
 en virtud de Real Cédula de 11 de junio de 1885. También se dió cuen
 ta de tener hecho el arreglo de la casa con lo que se
 levantó la sesión que firmamos de que certifica

Felipe Seo
 y Conde

Gale Fernandez

Pedro Velasco
 de la Parra

Antonio Galmereda

Marcos de la Parra

José Yome Bravo

Antonio Pulgar

Juan de la Parra

Juan de la Parra

Tomás Arias

Juan de la Parra

Sesión del día } En la villa de Cáceres del día 2 de julio de 1885
 2 de julio } sesenta y cinco, reuniendo el ay. de la misma
 en su sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Felipe Seo y Conde el que por ante mí el Sr. D. Felipe Seo

de los sus facultados que le tiene acordado admitir
toda la recauda de dicha Canga de juro de pastoreo por
consequente desde este dia a dicha corporacion. Con lo que
le serva lo demas que fuere de que realice

Felipe Seo

Antonio Salgado

Gala Fernandez

Isaac A. Douro

pedro velasco
de la villa

Antonio Polanco

Matias Lopez

Juan Estrella

José y Juan Bravo

Tomás Briceo

Antonio Palanco

Señor del Rey En la villa de Cáceres del Reyno de Vinto y de
23 de julio En la villa de Cáceres del Reyno de Vinto y de
de julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el
concluido del ayto de la villa en su sala de sesiones
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Seo y linares
el que por ante mi el Sr. declaro abierta la presente
dada principio con la lectura de la anterior que por
unanimidad fue aprobada. A lo seguido dio cuenta el
Sr. Alcalde de las gestiones practicadas para traer su nuevo
Vélez de torres, y que con el objeto de no perder tiempo
habia hecho venir de Madrid al Sr. Cronista fabricante de
Vélez en la calle de Alameda de Hércules, el cual habia tra-
cido el lugar y campo en que dicha Vélez tenia que
fundarse, y tomada esta noticia y encontrandose por
sente proponia al ayto que el Vélez sus conveniencias, tenia
el de Sistema Cronista con cuenta para treinta horas de
hora y media y repetición de horas, del numero cuatro
con sus cuentas sustantivas y para de nuevo una Oficina
transparente de un metro de diametro, de cristal de Luna



Impreso por una sola y puntada sobre la misma con un cuadro
de cuadratura y manecilla para apuntar horas y minutos
su modo montado en tubo de bronce para tener las horas
en la campana de vidrio hecho a modo de un reloj de
de Madrid hasta la tetanin de cabeza del obispo, bajo de
ida y vuelta y de otros de colocacion toda en un solo
cientos ochenta y cinco. Dedicada la proposicion por el ay
despues de hacer algunas observaciones al Sr. Canes, con
en aceptar referida proposicion, sin perjuicio subasta, toda
ver que para ello se autoriza la Ley, por tratarse de un
sistema especial, bajo las bases y condiciones siguientes
1.^a El Sr. Canes garantiza por termino de un año a
contar desde el dia que se termine la sustancia del
referido reloj la buena marcha del mismo y se obliga
a corregir todos los defectos que pudieren descubrirse por vicio
de construccion o imitacion, sin mas costas que el
propósito de los dias que durare.
2.^a Tambien se obliga al Sr. Canes durante el citado
año a mantener la maquinaria, si esta no funcionara con
regularidad, por otra del mismo sistema y del mismo
sistema y condiciones.
3.^a Del mismo modo se obliga al Sr. Canes por termino
de otro año mas, a corregir los defectos que pudieren
descubrirse la maquinaria, sin desahucio a mas costas ni
tribuciones que los gastos de viaje de ida y vuelta y
propósito de un mes.
4.^a El Sr. Canes no garantiza las roturas que pudieren
haber por golpe o descuido, o por otros casos fortuitos.
5.^a El Ayuntamiento a su vez se obliga a pagar al referido
Sr. Canes las referidas mil ochocientos ochenta y cinco
en la forma siguiente: setecientos ochenta y cinco



En el mismo día de terminada la contestación
del referido Relevo, que ha de ser precisamente
antes del cinco del mes de Agosto próximo: seis
cientos quince pesetas el veinte de Enero del año
de mil ochocientos ochenta y seis, y otras sesenta
y cinco pesetas el treinta de Junio de referido
año =

6.^a Tambien se obliga el ayto. a pagar el importe
de los cuotes a cinco dias de pagaje que se segun
la quita de la tasa en la contestacion del tenor can-
ces. Esto se hará efectivo a la vez y en el mismo
dia que tenga lugar el pago del primer plazo.

7.^a El Ayuntamiento hacia efectivo los dos plazos uti-
sus correspondientes a los meses de Enero y Jun-
citary quando sobre Madrid a favor del tenor
Canes, o haciendolo el tenor Canes tambien en
seta de giso en contra del tenor Alcala

8.^a yultima: Tanto el D. Antonio Canes como esta
ayto. quedan obligados al mas exacto cumplimiento
de las anteriores condiciones, y para ello ambas
partes se someten a la accion de los Tribunales
de este distrito judicial

Acto seguido el Ayuntamiento acordó que sea costea-
do a qua se refiere el anterior contrato se paguen
del ayuntamiento de impendio del presente

del ejercicio corriente, año de que para la con-
cord del segundo y tercero. Y habiendo formado
este ayuntamiento con juramento de lealtad y
fidelidad incluido en el esta justicia. Con lo que
se levanta la sesión que firmaron los señores del
ayuntamiento con el teniente letrado de queja el
dño certifica - Gato Fernandez

Felipe Negro
que firma Brava

Antonio Galanarada

Matias Lafuente

pedro valdivia
de la Verdad

Carmine Suarez

Tomás Arias

Juan de univ

Antonio Carrasco

Juana Palomo

Sesión del día 9 de la villa de Cabrera del Rey a Villalby
20 de julio de julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos
los individuos del ayuntamiento de la misma, en sus salas
de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Negro
y leídas el que por ante mí el Sr. Notario abrita la le-
cción de este principio con la lectura de la autencia
que fue aprobada. A lo seguido se acordó por el
ayuntamiento que tengan efecto los pagos que están
por realizar del mes de la fha y continuada el despacho por
vario se levanta la sesión de que certifica

Felipe Negro

Antonio Galanarada

José Fernandez
Pedro Valero

Antonio Galvanes

de la Villa
Juan de Luna

Fernán Arias

José María Bravo

José Calvo

Acta de la sesión de la villa de Labera del Mayor a diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los individuos del ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe de los Ríos y Lomas, el que por escrito leyó el otro de la anterior la presente dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. A lo siguiente se dio cuenta de una reclamación de D. Antonio María Mora pidiendo la indemnización del terreno y perjuicios que ha sufrido una finca suya contigua a la carretera que en otro anterior vino este ayto. al sitio de las Barrancas. El ayto. acordó conignarlo en esta acta y dejó su resolución para uno de las sesiones próximas, toda vez que no se trina a la vista los antecedentes necesarios. A lo siguiente se dio cuenta del expediente ordinario con lo que se levantó la sesión que firmaron de que costó =

Felipe de los Ríos

Antonio Galvanes

José Fernandez
Pedro Valero

Antonio Galvanes

de la Villa

Juan de Luna

José María Bravo

Fernán Arias

José Calvo

Sesión del día 2 En la villa de Labera del Buzo a tres de Agosto
 13 de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los
 individuos del Ayto de la misma en sus salas de sesiones
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Lecr y Cordera
 el que por ante sí el Sr. declaro abierta la presente Sesión
 principal con la lectura de la acta que fué aprobada.
 A la seguida se dio cuenta de tener satisfactoria toda
 la atención Municipal hasta el día de la fecha.
 Los Concejales D. Antonio Salceda y D. Juan Simon exponen
 al Ayto. su estado de salud el cual les priva
 de continuar asistiendo a las sesiones y que quisiere in-
 currir en su responsabilidad por faltar en el cumplimiento
 de su cargo, exponen que el Ayuntamiento se aventura
 la dimision del mismo. El Sr. Presidente lo suplicante,
 y comendole la cetera que han alegado dichos señores
 e informados de los Sr. facultados por quienes son
 asistidos, opina admitir dicha dimision por considerarse
 no pueden cumplir satisfactoriamente con las obligaciones
 que dicho cargo impone y acuada por consiguiente
 admitirle dejando de pertenecer a esta corporacion
 desde este dia. En seguida puso su consentimiento a
 la proposicion el Sr. Alcalde et oficio de hecho
 por las señoras facultadas de esta villa, con
 prometiéndose a la asistencia propia de los super-
 sus colaciones, si por desgracia la epidemia se
 affigiera. El Sr. acordó se les presentase su profundo
 agradecimiento por tal acto y hacerse publico a la
 Ver en señal de gratitud. Con lo que se levantó
 la sesión que firma de que certifico.

Felipe Lecr y Cordera Galo Fernandez Fombrer Ad.
 D. Antonio Salceda D. Juan Simon
 D. Antonio Salceda D. Juan Simon
 D. Juan Simon D. Juan Simon
 D. Juan Simon D. Juan Simon



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ



Sesión Juuquena } En la villa de Labera del Buzo a ~~diez~~ y
 die de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos
 en las salas consistoriales, plena convocatoria al efecto
 los señores concejales, que abajo firman, que salieron y estuvieron
 nuevamente a la hora señalada, y cubiertos estos se suscitó
 el Ayuntamiento celebrando el Alcalde de la Residencia
 y convocando a los concejales D. Baldo Fernandez. Acto seguido
 se ordenó que por mi el Sr. se diese lectura, como se
 describe de los artículos correspondientes de la Ley Municipal
 vigente en los que se expresa lo correspondiente a esta villa en el
 caso y sus términos. En su virtud y con arreglo al art.
 51 de la misma los tres concejales, por medio de papule-
 tas sueltas fueron departando en esta en una hora que
 al efecto estaba preparada para elegir de entre los mi-
 nistrados al Alcalde, verificando el sufragio público
 en alta voz aquella por el presidente las cuales fueron re-
 unidas por los tres concejales y resultó elegido por unanimidad
 D. Anastasio Prieto y Muñoz, el cual fue
 proclamado como tal Alcalde.

En seguida pasó a ocupar su puesto de presidente
 tomando posesión de su cargo y el bastón de oficio, sin
 seguir al efecto el que dirigió a la corporación un
 voto de gracias y la honrosa distinción que en el
 caso hubo. Acto seguido y en la misma forma
 se procedió a la elección de los tres concejales
 que corresponden y verificada esta, dió el

1895
resultado siguiente

Para primer, Teniente D. Pedro Diez Madroñero
Para segundo D. Francisco Sureda y Cortado
Para tercero D. Antonio de Silva y Pina;

Los cuales tomaron posesion de sus cargos, recibiendo de los bastones del Ayuntamiento como insignia de su union. Seguidamente se procedio al nombramiento de Regidor Sindico y suplente y por unanimidad fueron elegidos para el cargo primero

D. Leopoldo Martinez de la Haba, y para el segundo D. Juan Pedro Prano, en que representaron a la corporacion, en todos los casos necesarios, segun dispone la Ley, y prescrite, dadas suyas respectivas posesion de sus cargos, dando a la Corporacion, un voto de gracias por la confianza, que en ellos deposita. En seguida se procedio a la numeracion de los votos por el numero de votos obtenido.

- 1.º D. Pedro Martinez
- 2.º D. Juan Gomez Bravo
- 3.º D. Felix Fernandez
- 4.º D. Quinto de Sierra Osobiano
- 5.º D. Blas Ramirez
- 6.º D. Tomas Obispo

faltando el numero de tres, que lo son, D. Juan Antonio Ormao y Antonio Valverde, y D. Juan Antonio por haber estado las reuniones en los dias diez y seis de Julio, y diez de Agosto ultimos. No tomada posesion de sus respectivos cargos se puso a discusion el numero de sesiones

ordinaciones que habiéndose celebrado por este Ayuntamiento y revisado lo contenido por una comisión se acordó que se celebraran sesiones ordinarias todos los jueves del año a las once de su mañana, con lo que se dio por terminado el auto que firmaron los concurrentes de que certifico. =

Ante mí

Pedro Acetruos

Antonio de Sibras

Bla Ramirez

José Fernandez

Juan Lopez Ariza

Bla Jover Bravo

Pablo Martenero

En. M. de las Hatas

Juan Pedro Pizarro

Dimito de Moya

Juan Calvo



Suon extra ordinaria y en la villa de Cabera del Arzobispo
 del día 15 de Agosto a quince de Agosto de mil ochocientos
 ochenta y cinco, reunidos los individuos de
 Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Sosa y
 con el objeto de celebrar sesión extraordinaria
 para la cual ha sido citado en debida for-
 ma, y por ante mí el Sr. Jefe de la misma, y
 cuando lecturas de la anterior que fue apre-
 ciada. Hecho seguido, por el Sr. Jefe de la
 manifestación: que habiendo acordado en el ayuntamiento
 en sesión del día tres de corriente, acceder a lo
 que el representante de los Compañeros del feno
 Canal de Madrid, Tera y Alcañete ha
 solicitado, que sea que se cedieran por este
 Ayuntamiento las terrenos contiguos a la
 litoral de esta villa, con el objeto de construir
 en ella ciertos obras de curambay y habiendo
 quedado por obediencia inmutante, sin conseguir
 en el día de aquel día había citado al ayuntamiento
 a esta sesión extraordinaria, con el fin de subsanar
 citado obediencia, y que al objeto ya lo he
 en el día de la presente de citación. Hecho
 así lo siendo, toda vez que comprobado

el olvido involuntario de que queda subsistente,
mento, no quedaba otro medio que subsanar
lo en esta forma. Asi lo dijeron, acordaron
y firmaron, de que yo el Sr. certifico =

Felipe Seco

Tomás Arco

Benigno Suarez

~~Antonio~~

Gaspar Mardel

José Yome Bravo

Pedro Vitorino

Antonio Palmarida

de la Verdad

José Palmarida

Manuel Arco

~~Antonio~~

Sesion del dia, en la villa de Cabera del Ducado a
20 Agosto. Ante de Agosto de mil ochocientos ochenta
y cinco, reuniendo los individuos del Ayuntamiento de
esta villa, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Pizarro y
Alcalde, el que por ante mi el secretario se le
claro ante la presente, dando principio con
la lectura de la anterior, que fue aprobada,
Acto seguido por el Sr. presidente se encaminó
a la expresion, que habia necesidad de
proceder al rembramiento de las Comisiones
de que se ha de imponer, segun
dijeron, el art. 88 de la Ley Municipal Vig
y siete y despues de discutir lo referido, por
unanimidad se acordó =

Comision de presupuesto, reparos, arbitrios
y cuentas

El Sr. Presidente D. Antonio Pirano y Munoz
D. Leopoldo Martin de la Mata
y Pablo Martinez

D. de Establecimientos publicos

D. Pedro Madroen
y Juan Lopez

3a Comision Pericial de frutos de Arriollo
variosos y repartimientos de todas clases

D. Juan Juan Navarro
y Galo Fernandez

4a D. de Pisos y medidas

D. Benito de Luna Robiano
y Blas Ramirez

5 De obras publicas

D. Galo Fernandez
y Benito de Luna

6a D. de Instruccion publica

El Sr. Presidente D. Antonio Pirano
D. Juan Pedro Pirano
y Pedro Madroen

7a Comision de Higiene Policia Urbana y
Buenas y seguridad publicas

D. Juan Pedro Pirano
y Antonio de Luna

Seguidamente, se acudo por unanimidad



dad, que todos los individuos de Ayuntamiento
se hallan, y firmaron con la Junta Municipal
para formar la asamblea, y que
para desempeñar el cargo de Subsecretario
lo fue D. Blas Juan Bravo. Seguidamente
se acordó que todos los dependientes de este
Municipio quedan desempeñando los cargos
que tienen, con los sueldos que figuran en el
presupuesto, con lo que se libró la sesión
que firmaron de que certifico =

Ante mí

Antonio de Silva

Petra Macroura

Juan López

Blas Juan Bravo

Jalo Fernandez

Blas Ramirez

Pablo Martinez

Benito de Moya

J. M. de la Plata

Juan Pedro Pizarro

Juan Pablo

Sesión del día
27 de Agosto

En la villa de Badajoz a veinte
y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta
y cinco, reunidos los individuos del ayuntamiento
de la misma en un sala de sesiones bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bravo

Vease sesión de 27 de
Octubre 26



y Moción el que por voto en el Sr. D. Juan de los Rios
 ha presentado y mandó dar lectura a la anterior que
 fue aprobada. Ato seguido el Sr. presidente mandó
 dar lectura como se verificó de una instancia presentada
 por D. Dionisio Prieto de este pueblo solicitando la apu-
 tura de una calle prolongación de la actualmente
 de esta abriendo desde la plaza de San Vicente
 al barrio y que atravesara la casa que se pro-
 piedad de D. Manuel Barmanza. Los exponentes
 presentan un plano y condiciones en que se habia de
 verificarse, alegando su provecho en este punto que prome-
 tase que el propietario D. Manuel Barmanza cediese
 gratuitamente los terrenos necesarios para la
 dicha calle, si el ayto. le cedia el sobrante del ter-
 reno camino que hoy conduce a la Estacion. Des-
 cubido el asunto se acordó recoger el plan y
 hacerle luego el municipio, gestionando al efec-
 to de D. Manuel Barmanza la cesión a crédito
 de los terrenos necesarios para la apertura de
 la nueva via y estudiar el plano presentado por
 los exponentes, para hacer alguna modifica-
 ción si la considerase necesaria. A este efecto
 se nombra Sr. D. (Comision) Comision de oblas pu-
 blicas para que en unión del Sr. Presidente
 gestione y en su dia dictamine lo que crea
 conveniente al mejor servicio publico.
 Ato seguido expresó Sr. presidente

manifesto que utano confederacione el se
partimento de los ramos para el ejercicio comun
te precioso el nombramiento de recaudadores
para Merca á efecto de la cobranza. El ayuntamiento
reunido acordó por unanimidad remitir á
D. Marciano Maxim y á D. Pedro Garcia
Cuevas de esta ciudad, á quienes se les alpori
mura licencia por esta y al segundo quinquenta
de sueldo anual que en junto hacen las
mil y cien pesetas consignadas en el presupuesto
Municipal con este objeto. Acto se
guiente se dio cuenta por el tenor Alcaide
la division presentada por D. Juan Manuel
Caballero de Urbaya de Inspector de las rentas
de esta villa; el ayto. ayto. admitiéndola. También
se dio cuenta al ayuntamiento quitando al Sr. Alcaide
los pagos obligatorios, tanto á la Hacienda como los
consignados en el presupuesto Municipal del presente, lo que
hasta la fecha se lo exigian acordaron y firmo
de que certifico. Lo cobramos = vale = en

A. Suarez Franco *Yeguas*

Antonio de Silva *1. de Mayo de 1884*

Mas Ramirez *Jalo Ferrandis*

Petro Masovera *Benito de Moig*
Blas Gomez Bravo *Justo Salazar*



del día 3 de Mayo de 1884 en la villa de Badajoz a las 3 de la tarde

fue de Setecientos de sus ochocientos ochenta
 y cinco, reunió los individuos del ayuntamiento
 de la misma en sus salas de sesiones, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Prieto
 y Muner el que por ante sus el Sr. delante
 abierta la presente causa quiniquina con la
 lectura de la orden que fué aprobada. Acto
 seguido el Sr. Alcalde manifestó que en cumplimiento de la Ley Municipal en su
 art. 66 precisaba proceder al nombramiento
 de la Ley Municipal, designando al efecto
 el número de secciones y haciendo la designación que habian de tener en cada sección para su día proceder al sorteo.
 El Sr. acordó que se discutiera y se acordara el número de secciones y procediera a hacer las listas que prohibe la misma Ley para la inclusión de contribuyentes en sus respectivas secciones y ultimadas acordó tomarse el domingo seis del corriente y hora de las once de su mañana para verificar el sorteo y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron de que entienda

A. Prieto Mayor y Jefe de Sala

Antonio de Pilras Sr. M. de la Plaza

Benito de Moya Jefe de Sala

Blas Ramirez Pedro Macrocos
 Blas Gomez Bravo



en la villa de Badajoz el día seis de Setiembre de mil novecientos y cinco

Señaló á seis de Sete de veint ochocientos e
ochenta y cinco, leerse los individuos del ay^{to}
de la villa en sus sala de sesiones para
sea convocados al efecto y la cual está anun-
ciada con dos dias de anticipacion y abierta al
toga de campana segun determino la Ley
por el d^o presidente se declaró abierta la sesion
y manifestó que se iba á proceder al sorteo
de sesiones para la formacion de la junta
Municipal, siendo presentada las listas forma-
das al efecto. Inspeccionado este sorteo resultó
componer la primera seccion

D Antonio Galvan
D Juan Peraza Venut,
D Vicente Garcia Mora,
D Juan^{to} Calvo Mayo

2.^a Seccion

D Esteban Gallego
D Domingo Dora Lacuillo
D Antonio Nieto Salcedo
D Antonio Salcedo y Garcia Mora

3.^a Seccion

D Manuel Fraile
D Mariano Serrate

4.^a Seccion

D Gregorio Ocas Munillo
D Julian Lopez Aro
D Manuel Garcia Lucas

5.^a Seccion

D Pedro Munoz Bija
D Juan Pedro Lopez Hernandez
Con lo que al dia por terminado el acto acordó
de el ayuntamiento se publicara sucesivamen-
te el resultado de este sorteo en los



N. 0.133.119

28

efectos prevenidos en la Ley firmados
de que certifique =

A. Prieto Jovane Jovane Jovane

Antonio de Selva J. M. de la Haza

Blas Gornost Bravo Gale Jovane

Ros Ramirez

Pedro Madroño

Agente de la Ley

Juan Palomo

fin

Señor del día 10 de } En la villa de Labra del Buzo a diez
Septiembre } de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco
ocurrida la individual del Ayuntamiento a la su-
ma que al margen se especifica, en sus salas de
sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant.
Perans y Alcala el que por ante mí el Sr. declaro abie-
ta la presente dando principio con la lectura de
la escritura que por unanimidad fue aprobada
Acto seguido se ocuparon en el despacho ordinario
y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion que firmaron de que certifique

A. Prieto Jovane Jovane Jovane

Antonio de Selva J. M. de la Haza

Blas Gornost Bravo



Jalo Ferrnandz

Pedro Madreros

Blas Ramirez

Juan de Moya

Juan Palomares

Session del dia } En la villa de labera del Buz a diez y siete de setiembre

de su mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los individuos del ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Peraza y Munoz el que por ante mi el tpo declaro abierta la junta y se dio principio con la lectura de la acta que por unanimidad fue aprobada. Esto segun se ocuparon en el despacho ordinario. No ha habido otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmamos de que testifico =

A. Alvarez J. Franco Lopez Ariza

Antonio de Selva

L. M. de la Mata

Blas Gomez Moya

Jalo Ferrnandz

Blas Ramirez

Pedro Madreros

Juan de Moya

Juan Palomares

Session del dia } En la villa de labera del Buz a veinte y cuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los individuos del ayto de la misma en sus salas de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Peraza y Munoz, el que por

ante mi el tpo declaro abierta la junta y se dio principio con la lectura de la acta que por unanimidad fue aprobada. Esto segun se ocuparon en el despacho ordinario. No ha habido otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmamos de que testifico =

ante mi el secretario declaró abierta
 la presente deuda peminjia con la lectura
 de la anterior que por unanimidad fue
 aprobada. Ato seguido por el señor presiden-
 te se manifestó que siendo una de las par-
 tes de ingreso y del presupuesto Muni-
 cipal del año económico corriente el pro-
 ducto del arriendo de las granas y parte
 de los tres quintos que componen esta de-
 nua real, denominados Cabera arriba,
 Casa de Casilla y dehua y dehua
 Megara la ipsea para llevar a efecto
 dicho arriendo, se formó en conocimiento
 de la Corporación, para que sobre ello
 acuerde lo que lea convenientemente. El
 Ayuntamiento interesado de lo pro-
 puesto por el señor presidente y
 después de discutir lo bastante so-
 bre ello por unanimidad acordó:
 que en vista de lo manifestado por
 el Sr. Alcalde, se forme por el mis-
 mo el oportuno expediente y que
 en sesión del señor Regidor Sindico
 se pongan las condiciones que han de su-
 vir de base para la subasta de los
 dichos lugares el día cuatro de Setiembre pro-
 ximo venidero y hora de los once de su

manava en las Cajas Receptorales, donde estara
de manifiesto expuesto pliego de condiciones:
y para la taracion de dichos aprovechamientos
se nombra de peritos a Pedro Soto y An-
tonio Munoz de esta villa, y termi-
nada este expediente se remita a la apro-
bacion de la Superintendencia Nacional sobre
a dichos peritos que la taracion que hagan
han de tener presente las cargas del sosteni-
miento de las quintas de la villa de esta villa.
En seguida el referido Sr. Presidente manifiesta
que estando para sacar el trimestre primero
del presente año economico para las obligacio-
nes del presupuesto Municipal habia necesidad
que el Ayuntamiento acordara sobre ello. Dicho
lo bastante por unanimidad se acuerda: que autori-
zaban al Sr. Alcalde para que tan pronto como
llegara el presente sin orden lo pague cumplido
al primer trimestre de todos los empleados y demas
obligaciones del presupuesto Municipal. Con lo
que se levanta la sesion que firmamos de que es
testigo =

A. Alvarez Jefe de la Caja Receptora

Antonio de Silveira

Galo Ferrnandez

Blas Ramirez

Primito de Moya

L. M. de la Mata

Pedro Macroeira

Juan Palomares



Sesion extraordinaria, y En la villa de Cabrera a
 el dia 26 de Setiembre, a veinte y seis de Se-
 tiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se
 reunió los individuos del Ayuntamiento a la
 misma, que abajo firmaron, en sus salas de
 sesiones, previa convocatoria, al efecto, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio,
 Prano y Munoz; fue abierta la sesion, y pre-
 dicho Sr. se manifestó: que ya consta a la
 corporacion, que este dia es el designado pa-
 ra oír y resolver las reclamaciones que han
 breu hecho los intercedidos contra el repar-
 timiento de consumo que presentó la Junta
 para cubrir el deficit, y la Sal del cupo
 señalado a esta villa, en el presente año
 corriente, en el tiempo que ha estado repunto
 al publico. El Ayuntamiento hecho cargo
 de lo expuesto por el Sr. presidente; y en
 atencion a no haberse presentado ninguna

reclamacion, siendo confirmada, como con-
firmo la aprobacion de dicho expediente en
todas sus partes, y que se remita con cer-
tificacion de este acuerdo a la Superioridad
para su aprobacion. Asi lo dignaron, con-
sultaron y firmaron, de que certifico =

A Mruy Juan P. Lopez de la Cruz

L. M. de la Ilustre

Pedro Mederos

Juan Pedro Pardo

Pablo Martinez

Juan Fernandez

Francisco de Moya

Pablo Ramirez

Pablo Gonzalez

Juan Palomo

Señor ordinario y en la villa de Sabera del Rey a primera
del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco
reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma
en su sala de sesiones bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Antonio Pardo y Pardo, el cual declaró
abierta la presente y por ante mi el secretario se dio
primero ^{con la lectura} de la anterior que fue aprobada. A lo segundo
por mi el secretario se dio lectura a una exposicion pre-
sentada por D. Antonio Moreno Pardo, por la cual

admita como veterinario de primera clase, la
 inspeccion de carne de esta localidad. Visitado lo
 costumbre sobre ello, y en vista de la renuncia, presen-
 tada por D. Juan Manuel Caballero, que desem-
 penaba este cargo, por unanimidad y consentimiento
 de que reúne las condiciones legales, quedo nombrado
 como tal Inspector de carne, el referido D. Antonio
 Mena y Prados, el cual desde principio de este
 mes de agosto de este año, con el haber
 que consta en el presupuesto Municipal, a quien
 se le facultara el nombramiento correspondiente.
 Acto seguido se dio cuenta del despacho ordinario,
 con lo que se levantó la Sesion, que firmaron de
 que certifico = celebrado = con la lectura
 vale

A. Mena

Jale Fernandez

Pres. de la Junta

Pedro Macabarro

Antonio de Sierra

José de Moya

Juan P. Yguero

Pedro Ramirez

Blas Gomez

Pedro Macabarro

José de Sierra



del día ocho } Su la villa de la Cueva del Bayo a ocho
 de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos



N. 0.903.757

72

cia del Sr. Alcalde D. Antonio Cirano Muñoz y
 que por ante mí el Sr. D. Juan de los Ríos abierta esta sesión
 extraordinaria para lo cual han sido convocados
 los señores concejales dando principio con la lec-
 tura de la anterior que fué aprobada. Por el Sr. Al-
 calde se manifestó el expediente presentado por el
 recaudador del Banco de la contribución terri-
 cial para que se declarasen incurso en el apremio
 de tercer grado los contribuyentes, numerados 883,
 676, 884, 967, 1451 y 1459 del año economi-
 co pasado y entuando la corporación lo consigue
 en este acto, a fin de que el comisionado siga
 los procedimientos contra ellos según dispone la
 Ley de remate de agosto de mil ochocientos
 ochenta y cuatro. No habiendo otros asuntos
 de que tratar se levantó la sesión que firmamos
 en certificación.

A. Priore *Juan de los Ríos*
Juan de los Ríos *J. Muñoz de Alca*
Pedro Madroal *Antonio de Torres*
Juan González *Gale y González*
Blas Ramal *Juan de los Ríos*

En la villa de Cabrera del Duero a veinti-
 dos de Octubre de mil ochocientos



787.809.90
veinte y cinco, reunidos los individuos del Ayto
de la misma en sus salas de sesiones para lo cual
han sido convocados en forma bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Antonio Franco y Almor
el que por ante mí el secretario declaró abierta la
presente dando principio con la lectura de la
anterior que por unanimidad fué aprobado. Leto
seguido se dió cuenta de una comunicacion del Sr.
Vice-presidente de la comision provincial, ordenan-
do con arreglo al artº 120 de la Ley de Reclutamiento
tos y cumplars del ejército, se reuniese el Ayto
y emitiera informe en el expediente que acompa-
ñaba instruido con motivo de la Practencia ebova
al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion
por veinte y nueve moros comprendidos en
el segundo cumplars de este año, abriendo se folia
de la Com. Comision Provincial que los señalan tal
modo satisfactorio, Examinado el expediente por el Sr.
y examinado el informe referido dice que en los autos
de clasificacion y Declaracion de Soldado recibidos
ante este Ayto y segun consta en las certificaciones
que se adjuntan abjeron estos moros en guerra
por el establecimiento de unias de Almaden
por abjacion que no justificaron por causa
independiente de su voluntad, por cuyo motivo
fueron declarados pendientes de remesa ante la
Comision Provincial por falta de prueba. Con
posterioridad a su falta esta corporacion se
ha enterado y examinado los documentos que

siendo por los interesados ante la Comisión Pro-
 vincial en los que constaban su vecindad en uno
 de los pueblos comprendidos en el Coto número de
 Almadén del Broque y el número de jornales dados
 por cada uno de ellos en separada sucesión, según
 resultó de estos documentos con autenticación con la
 firma de la promulgación de la misma Ley de
 Reclutamiento yemplero, citaban todo matriculado
 en dicho establecimiento número, habiendo dado
 antes del acto de clasificación de soldado cubierto
 ante este Jefe el mismo número de jornales exigidos por
 la Ley anterior para ser admitido al servicio activo
 y considerando que al suprimir de la Ley de
 28 de Agosto de 1878, han comprendido ocurran con
 algunos excepciones en el caso de ser del antiguo
 reclutamiento comprendiendo las particularidades propias de
 trabajos tan incógnitas y profundas, exigidas ad-
 quieren el derecho de ser admitidos al servicio activo
 que en la misma se le concedió en junta compensación.
 Esta compensación Municipal es de 100 reales que las excep-
 ciones alegadas por los mismos números deben ser pro-
 gadas y pagadas con arreglo a la Ley de em-
 pleros de 20 de Agosto de 1878 de un ochocientos
 setenta y ocho. Colóquese por el anterior punto
 las excepciones que en referida comunicación
 se piden sobre los de 1878 y remítase
 y firmen de que goza el Se-

Vase sesión de 27
de Agosto



procederán desde luego a su cumplimiento en la forma expresada en el adjunto croquis, o sea, se firmará desde la expedición de este punto (D. de plan) del expediente de la forma que se indica, tomando diez metros al punto A. de la calle de la calle que les ha de quedar en la antigua vía de la tetanera, desde el punto A. al C. una línea de cincuenta metros, desde el C. al D. 29 metros 15 centímetros, desde el punto D. al punto E. de la calle de la calle (D. de plan) 18 metros, del punto E. al punto F. de la calle de la calle 16 metros. Los puntos G. y H. distan 20 metros del centro de la intersección de la calle ultimamente abierta en la vía de la calle de D. Martín Jover Moor.

La nueva vía partirá de los puntos G. y H. distando 16 metros llegando hasta los I. y J. que se encuentran en la misma distancia, quedando por consiguiente a la calle una anchura constante de 16 metros.

- 3º Que la mayor extensión concedida al Ayuntamiento, que ha, comprendida con el mayor precio del terreno que se le da.
- 4º Que autorizando la S. M. C. la presente objeto del presente dictamen, como resultado exclusivo del dictamen, debe producirse a realizar el proyecto.
- 5º Que el Ayuntamiento de Badajoz apruebe en toda su parte el presente dictamen y lo firme en prueba de ello. En fecho el día 27 de Agosto de 1885, acordado por unanimidad, aprobar y hacer luego el dictamen de la Comisión, cuando a este acto el croquis presentado por la Comisión.
- Segunda. El Sr. Alcalde manifestó que había acordado de la obra por su importancia y obligatoria, tanto a la S. M. C. como a los contribuyentes de esta Municipalidad y lo pone a disposición de la Comisión, la cual por unanimidad acordó:

24

copia con la tenencia de la corte que por unanimidad
 fue aprobada. Dato segundo de D. Juan de M...
 p...: que se le comite a la corporacion las cosas como
 hembras... y las que estan en consanguinidad en el
 dicho... Era del Humilladero, y para poder
 tener entera con la poblacion, con alguna comodidad
 habia necesidad del decrto de la Casa... 47 balls de
 Humilladero de esta poblacion, que traida por su duenda
 estando, con casa de D. de... y por su vez
 con la de los D. de... Dicho lo
 bastante por unanimidad se... que se prouca al
 dicho decrto, y para ello se indennice a la pro
 piedad... de... lo cual se
 se justiprecada por el punto Juan...; cuya
 cantidad se consignara en el presupuesto aduision del
 presente año... Asi lo dijeron acordaron
 y firmaron, se queza el mo...

A. Priore
 D. mite de...
 Antonio de...
 Blas Carreras
 Pedro Madro...
 Jalo Fernandez
 Francisco...
 F. de...
 Pedro...

Suma del dia... en la misma villa...
 19 de... del año...
 de la misma en sus salas...
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan...
 el que por ante... de...
 donde por... de la corte que fue
 aprobada. Dato segundo, D. de...
 sea muy conveniente la apertura de una calle...
 que... de la Plaza de la...



haya un acuerdo, supliendo la falta del Sr.
 D. Juan de Alarcón y D. Pedro de Alarcón, todo lo cual se hizo
 en un momento de la Sesión. Considerada esta el
 expediente por el Sr. Presidente por unanimidad y acuerdo
 que los Sres. que componen la Comisión pasen a refe-
 rido sitio y verifiquen la audencia y juicio, que ha de
 llevar adelante. A lo seguido se le pasó el
 orden de se diese lectura, a una instancia, presen-
 tada por D. Juan de Alarcón y D. Juan de Alarcón de esta ciudad
 a la que acompaña un plano de esta población y
 una memoria explicativa, cuyos documentos son de
 una entidad considerable para este Municipio, y
 para demeritos. Vista con la lectura de este ul-
 timo documento: A lo que se acuerda se acuerda lo
 acordado por unanimidad y acuerdo: que se nombre una
 Comisión del Sr. D. Juan de Alarcón para que estudie el plano
 y memoria referida, y este Municipio, y manifieste
 su informe, de cuanto le parezca y por unanimi-
 dad se nombró al Sr. Presidente y los Señores
 D. Leopoldo Alarcón de la Mata, D. Blas Gomis
 Bravo y D. Juan Pedro Piñero, lo que hallaron por
 sentir aceptar el cargo, entregando en este acto de
 los documentos antes mencionados y ofreciendo en
 todo su informe a la mayor brevedad. Así lo dije-
 ron acordaron y firmaron lo que certifica

A. Piñero	Pedro Pedraza
Juan de Alarcón	José Ferrández
Antonio de Silva	Blas Gomis Bravo
Leopoldo de la Mata	José de Alarcón
Blas Piñero	Juan Pedro Piñero



N. 3.944.710

26

11 de mayo del año 26 } En la villa de Labera del Buzo a veinte y tres de
de mayo

orden de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los
individuos del ayto. de la misma en sus salas de sesiones bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cirasa y Alameda
del que por ante mi el Sr. del Buzo abierto la presente
punto principal con la lectura que por unanimidad fue apro-
vada. Hecho seguido el Sr. presidente manifiesto que habiendo mas
sin embargo el plano y memoria presentada por el Sr. D. Juan Francisco
y Alameda en unión de los concejales nombrados al efecto en con-
seguimiento del cargo que se les confiere para que con-
tinuando sus trabajos se hagan de la manera sig-

- 1.º Que el plano contenido y ofrecido a esta Corporación, en una escala de
de uno por mil, represente fielmente el estado actual de la población.
- 2.º Que en el se señalen con precisión las mejoras que en la misma pueden
hacerse con respecto a la apertura de nuevas calles, rectificación de las
existentes y ornato publico.
- 3.º Que tambien se señale la dotación de las fuentes o vertientes
subterráneas tanto de aguas potables como de aguas vivas y los
proyectos de otras.
- 4.º Que en la memoria, haciéndose una sucinta explicación, exponga punto
de todo el plano, como datos estadísticos de mucha utilidad tanto
de la extensión como de los edificios de toda la villa.
- 5.º Que las consideraciones de que va seguida dicha memoria, son
atruanas y dignas de la mayor atención, por consiguientemente en ellas

datos del mayor interés e importancia para el Municipio y para este vecindario
 6º que visto el espíritu de las leyes en este particular, y considerando el gran
 interés que refieren trabajos técnicos y utilidad que proporcionan y pueden
 proporcionar en lo sucesivo a la Comisión Municipal, propone esta
 Comisión de tenerse en el Archivo de este Municipio debidamente
 librado y se acompaña al autor el Cole y laborabilidad que representa
 con la cantidad de mil quinienta pesetas. Intercede el ayto y de
 entre lo restante y vide el pacto del Síndic acordó por unanimidad
 aceptar el dictamen de la Comisión. Salvo en la
 misma parte que se refiere a la gratificación que considero
 en el estado financiero del Municipio fija la de mil doscientas
 cincuenta pesetas, debiendo esta cantidad ser satisfecha en el
 presente mes y con cargo a su presupuesto para no haber en
 el actual cantidad congnada a este objeto. Así lo rigieron
 acordaron y firmaron de que certifique. En este acto de acuerdo
 la representación por unanimidad nombra de Aguacil de este Mu-
 nicipio a Pedro Mejías en sustitución de Juan León Acuña
 fallido en 17 del corriente y con los haberes congnados
 en el presupuesto al sustituto de que certifique

A. Prieto	Pedro Masero
José de los Ríos	José Fernández
Antonio de los Ríos	José Gómez Bravo
L. M. de la Mata	Diego Roldán
Trinito de Alada	José Palomo

Sesión del día 3 de Diciembre de 1888
 En la villa de Badajoz a las 8 de la noche
 3 de Dic. Reunidos los individuos del ayto de Badajoz en sus salas de
 sesiones bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. José María el que
 por voto unánime declaró abierta la sesión dando principio
 con la lectura de la acta que fué aprobada. Acto seguido se
 dio cuenta de una reclamación hecha por los Sres. D. Rafael Dom-
 ínguez y D. María del Valle sobre manifestación de la utilidad del
 camino de Badajoz por este ayto en el 2º de junio para la ex-
 plicación de los terrenos de su propiedad por donde ha de pasar
 la nueva línea ferroviaria de Badajoz a San Sebastián de la
 que había resultado ser insuficiente para la nueva vía por el
 mayor terreno que efectivamente se les había ocupado por el

al Ayuntamiento de San Esteban de Gochi, de donde
el Ayuntamiento comisiona a la de obra publica para que informe
sobre la presente y de lo que se acuerde en este asunto. En seguida
se dio cuenta del despacho ordinario y se acordó la de-
sion que firmaron de que se copia

A Presencia Pedro Melendez
Jefe Fernandez
Antonio de Silva Blas Gornal Bravo
Francisco Lopez Torres Blas Ramirez
L. M. de la Altaga
Donato de Moya
Francisco Palomo

Señor del dia } En la villa de Salamanca del Rey a diez y siete de Mayo de 1848
lo de d. p. e. }
Vienen los individuos del ay. de la misma en sus cabal-
de levante bajo la presidencia del Sr. Alcalde Antonio Roman
y Almones el que por conti. en el tomo de declaro abierta
del 25 de Junio la presente obra principiada con la anterior que fué aprova-
da por el Sr. Alcalde de Salamanca manifestando que habia accion
de comisionar un comisionado para llevar los quintos a la
Villa de la Sierra, donde son correspondientes entendiéndose las
comprovisiones de comisionados de Juan Leoncio de
per y suya al que se le entregaron los dilig. que detentan
de la y los fondos necesarios el cual presentará al ay.
en el dia. Ato seguido se dio cuenta del dictamen
de la comisionada con un voto de la reclamacion
hecho por D. Rafael Gomez Bravo y D. M. del Valle Jofre
y segun resulto de este informe la hall. que se acuerda tutu-
una condonacion de comisionados en toda su longitud por ajuste
de las satisfacciones y del sueldo cada en el comisionado
de la hall. resultan las diferencias siguientes

En la primera seccion fueron vendidas 118 varas cuadradas
y de la misma se ha bay 826
leya diferencia de 411 varas
al precio que se estipulaba de tres puestas un puto
Mil doscienta y tres puestas
En la 2ª seccion fueron vendidas 119 varas cuadradas
y segun resulto de la memoria bay 973
diferencia 158
que a dos puestas una estipulada en el mismo

Contrato impo... El sesenta y diez y seis puestas
de las dos secciones corresponden al terreno de D. Maria Valle
fabril =

A la misma obra habia de abonarse el valor de tres vacas
y medio de la pava tambien en gran dejen de la fabrica
se haia, segun lo estipulado en la condicion 9.ª del contrato
resultante entre las 87 1/2 vacas fijadas en el mismo y las 10 1/2
que resultan de la misma practuada que a cuatro puestas
una importa cincuenta y cuatro puestas.

En la parte de terreno correspondiente a Don Rafael Gomez Bravo
lo vendido fue 27 1/2 vacas cuadradas incluidas las dos secciones que
fueron divididas, y segun resultan de la misma practuada
hay = 28 1/2 vacas

de = 87 resultando una referencia que al
precio medio de una puesta resultan ochenta y siete puestas

Importa por lo mismo de D. Maria del Valle
la cantidad de = 1603 puestas

y lo debe a D. Rafael Gomez Bravo = 87

que suman un total de puestas = 1690 =

Las cantidades de las obras en el presente caso segun lo
estipulado y debere incluirse en el presupuesto adicional
del ano economico veniente.

A la misma tiempo haia constar la existencia de un
sitio hay en la ciudad de la Calle Mayor por un ha 1/2
de tierra y pava por la Santa de la ciudad por la D.ª del Valle
he por medio de la casa de sustentacion 4000 cts. data con
el el cogen que puestas. Entero el ayto. acordó y en el parte
del dicho receipta el dictamen referido suando de se libri en
tefucion de el ayto. intercomuni y un al ayto. que puestas
a la presente acta. Asi lo firmen acordado y firmen de
que certifico =

A. Prieto	Petro. Macisover
Juan Lopez	Juan Fernandez
Antonio de Soria	Rafael Gomez Bravo
L. M. de la Sotana	M.ª Carreras
Puerto de Illo	Juan Pablo





Don 16 día 17
de Diciembre

En la villa de Cabrera del Puño a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Pizarro y Aparicio, el que por auto del Sr. Secretario de la Corporación declaró abierta la presente sesión principiando con la lectura de la acta de la anterior que fué aprobada. El Sr. Presidente manifestó que en virtud de haberse reunido por un obsequio simultáneo en el acto de la sesión de veintinueve de noviembre anterior el acuerdo autorizando para distribuir e inventar los fondos municipales hasta el mes de agosto y el de la fecha con arreglo al presupuesto corriente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Municipal vigente, y para verificar los pagos a la Hacienda, había necesidad de emitir un acuerdo ratificando y simultáneamente la anterior. El Sr. Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar el referido acuerdo, autorizando como autoriza al Sr. Alcalde para que verifique los pagos, tanto de las obligaciones con la Hacienda, como las consignadas en el presupuesto municipal del ejercicio corriente hasta fin del mes actual, y declare válidos los pagos hechos y ordenados por el mismo, mandando insertar este acuerdo en la presente sesión, ya que por la omisión ya dicha no pudo haberse en la correspondiente. Acto seguido se dio cuenta del despacho ordinario. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firmó de que certifica.

Afirmo

Plas Gomez Bravo

31 de Dhe } En la villa de Labera del Buzo a veinte y cuatro de Dhe a las
vehoceintas ochenta y cinco reunidos los individuos del ayto de
la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bravo
y Alvarado, el que por ante mi el Sr. declaro abierta la sesion dan-
do principio con la lectura de la anterior que por unanimidad fue
aprobada. Acto seguido se ocupó del despacho ordinario. Con
lo que se levanta la sesion que firman de que certifico =

A Primas

Wlas Gomez Bravo

31 de Dhe } En la villa de Labera del Buzo a veinte y cuatro de Dhe a las
vehoceintas ochenta y cinco, reunidos los
individuos del ayto de la misma en su sala de sesiones bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bravo Alvarado
el que por ante mi el Sr. declaro abierta la sesion dando
principio con la lectura de la anterior que por unanimi-
dad fue aprobada. Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesto
que habia necesidad de satisfacer a los empleados y obli-
gacione del parayuntamiento Municipal, y el ayto por unani-
midad acordó que autorizaban al Sr. Alcalde para que
como ordenasen de pago certifique los que le resulten.
Con lo que se levanta la sesion que firman de
que certifico =

A Primas

Wlas Gomez Bravo



